

REPUBLICA DE COLOMBIA

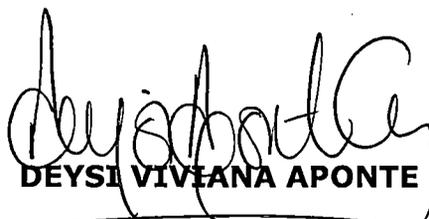


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de junio de 2020.-

Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral, No. 110013105015**2019000383**; informando que la audiencia programada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en razón de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por cumplir los presupuestos establecidos en el artículo 76 del CGP se dispone **ACEPTAR** la renuncia al poder de sustitución otorgado por la apoderada principal de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, que presenta la Dra. **Ceibolt Julieth Acuña Mayordomo**, a folio 86 del expediente y continuara actuando como tal la citada apoderada principal **Dra. Johana Andrea Sandoval Hidalgo**.

De otra parte se dispone fijar como nueva fecha a efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día martes catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020) a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 am.).

**Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo Teams y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado previamente, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que previamente a la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido previamente mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar**

previamente la aplicación teams y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable Ethernet y no por vía wifi.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

*[Handwritten signature]*  
ARIEL ARIAS NUÑEZ

DVA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

HOY DOS (2) DE JULIO de 2020, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 047

*[Handwritten signature]*

---

DEYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIA